



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD DE LEÓN
05/07/2023



CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO Y CONSTRUCCIÓN DE GRADA.

En León, a 6 de julio de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. , con DNI: , en calidad de Presidente de la Diputación de León, en funciones, actuando en representación de la misma, conforme a lo previsto en el art. 34.1

b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultado para este otorgamiento por Resolución de Presidencia de fecha 10 de abril de 2018.

Y de otra parte, , con DNI: en calidad de Excmo. y Magnífico Rector de la Universidad de León, con domicilio social en León, Avda. de la Facultad, nº. 25, CP-24004, y N.I.F.: Q 2432001B.

Actúa de Secretaria , Secretaria General de la Diputación de León, que da fe del acto.

EXPONEN

El deporte, tal y como se encuentra definido en la Carta Europea del Deporte, engloba «todo tipo de actividades físicas que, mediante la participación organizada o de otro tipo, tengan por finalidad la expresión o mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o el logro de resultados en competiciones en todos los niveles».

En sus múltiples y muy variadas manifestaciones, el deporte se ha convertido en una de las actividades sociales con mayor arraigo y capacidad de

Página 1 de 11



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en funciones,
Eduardo Morán Pacios
07/07/2023



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancera
07/07/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC DE4U XJ VX 2EFR 7J27

Convenio Diputación de León y Universidad de León. - SEFYCU 4365035

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD DE LEÓN
05/07/2023



movilización y convocatoria y constituye un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma al deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea. Es un eficaz vehículo para la transmisión de valores y un sólido elemento de impulso económico.

La importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica que consagra el capítulo tercero del título I de la Constitución, que en su artículo 43.3 señala: «Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio».

El artículo 9 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, recoge las competencias de las provincias y señala que con el objeto de fomentar la actividad físico-deportiva en general y en especial el deporte en edad escolar, las provincias, en los términos que dispone la legislación de régimen local, la presente ley y la legislación sectorial, ejercerán en su correspondiente ámbito territorial, entre otras, la competencia necesaria para convocar, organizar y en su caso autorizar las actividades deportivas en edad escolar, especialmente las competiciones, dentro de los Juegos Escolares de Castilla y León en los términos que se determinen en el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León (...).

La Diputación Provincial de León ha asumido por delegación (Decretos 115/1992, de 2 de julio y 31/1996, de 15 de febrero de delegación de funciones de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales, en materia de promoción deportiva) la organización y ejecución del Programa Deporte Base - Juegos Escolares a través del cual se llevan a cabo actividades deportivas dirigidas a los escolares de la provincia, de municipios de menos de 20.000 habitantes, que se regula a través de Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, CYT/921/2022, de 19 de julio, por la que

Página 2 de 11



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
07/07/2023



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/07/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC DE4U XJ VX 2EFR 7J27

Convenio Diputación de León y Universidad de León. - SEFYCU 4365035

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD DE LEÓN
05/07/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
07/07/2023



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/07/2023



se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2022-2023.

Actualmente se realizan las competiciones de atletismo en pista en los municipios de Bembibre y La Robla que cuentan con las únicas instalaciones de atletismo de municipios con menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, pero ninguna de las dos está homologada por la Federación Española de Atletismo por lo que los resultados obtenidos no son válidos a nivel federado. Para el desarrollo de las dos jornadas que componen el Campeonato Provincial de Atletismo en pista al aire libre se suele solicitar al ayuntamiento de León la cesión del Estadio Hispánico ya que se encuentra en mejor estado y es una instalación homologada por la RFEA. El único inconveniente es que cuenta con tan solo 6 calles por lo que supone un retraso importante en el desarrollo de las pruebas. Los Campeonatos Provinciales escolares de atletismo en pista, cuya organización es competencia de la Diputación de León, deberían desarrollarse en instalaciones atléticas homologadas y que cuenten con 8 calles para poder atender de forma óptima la alta participación de atletas que se presentan.

Siendo el deporte un factor importante en la formación y el desarrollo integral de la persona que constituye una manifestación cultural tutelada y fomentada por las Administraciones Públicas, la Diputación Provincial apoya decididamente todas aquellas actividades e iniciativas deportivas que surjan en la provincia, entre ellas las promovidas por la Universidad de León, que acercan la práctica del atletismo entre la juventud leonesa, fomentando el asociacionismo y el trabajo en equipo, lo que justifica que la Diputación de León contribuya a financiar la actuación prevista.

Este Convenio articula la subvención directa concedida a la Universidad de León (en adelante la ULE) con NIF Q2432001B para contribuir a financiar las obras de renovación de la pista de atletismo de la ULE y construcción de grada, y cuyo texto fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de fecha 26 de mayo de 2023.

Que la Diputación Provincial de León, conocedora de la necesidad de impulsar el fomento del deporte, está interesada en colaborar con las entidades que promuevan la práctica deportiva y en especial con aquellos programas de





FIRMADO POR

UNIVERSIDAD DE LEÓN
05/07/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
07/07/2023



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/07/2023



apoyo y fomento del deporte.

Que la ULE, institución de derecho público al servicio de la comunidad, con personalidad jurídica, patrimonio público, y que goza de autonomía, tiene entre sus fines potenciar los diversos grupos y asociaciones universitarias que desarrollen actividades estudiantiles, culturales y deportivas.

Que la ULE ha presentado tanto el documento técnico, que ha servido de base para la ejecución de la obra, redactado y suscrito por la arquitecta D^a María Robles Urdiales nº colegiado 3441, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de León, como la certificación final de obra, que incluye la relación valorada de las unidades de obras ejecutadas.

El importe total de la obra que se certifica asciende a un millón setecientos treinta y cuatro mil trescientos veintiséis euros con noventa y cuatro céntimos (1.734.326,99 €.)

Que la Diputación Provincial de León entiende que la ayuda para ejecutar estas obras se encuentra en íntima relación con las competencias que a las Diputaciones atribuye el art. 36.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pudiendo concretarse esta colaboración mediante Convenio, de conformidad con el art. 57 del mismo texto legal y 22.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en función de las consideraciones anteriores, la Diputación Provincial de León y la ULE, con la finalidad de fijar las condiciones de su colaboración, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración.

Ambas partes se consideran con la capacidad suficiente para los otorgamientos a que este documento se contrae y, en su consecuencia, suscriben el presente Convenio de mutua colaboración que se concreta en las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración y canalizar la subvención directa de carácter excepcional con la que la Diputación de León contribuirá a financiar las obras de renovación y





FIRMADO POR

UNIVERSIDAD DE LEÓN
05/07/2023



adecuación de la pista de atletismo de la Universidad de León, mejora del campo de hierba y construcción de grada almacén, identificadas y detalladas en el proyecto de ejecución redactado por la arquitecto D^a María Robles Urdiales nº colegiado 3441, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de León y en el acta de recepción de obra.

La Universidad de León se compromete a la cesión, conforme a una programación anual de uso, de las instalaciones a favor de la Diputación Provincial de León tanto en el uso para el entrenamiento deportivo de los clubes y escuelas deportivas de municipios de la provincia de León con menos de 20.00 habitantes, como para el desarrollo de jornadas deportivas de competición, al estar dichas instalaciones homologadas lo que permite la realización de pruebas oficiales para todas las categorías y la validación de las marcas obtenidas. Asimismo, se podrán realizar competiciones escolares organizadas por el Servicio de Deportes de la Diputación de León tales como el Campeonato Provincial Escolar de atletismo en pista o alguna de las jornadas de competición de la Fase Local de atletismo escolar.

SEGUNDO.- CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

La subvención será imputable a la aplicación 601.34153.75400 denominada "obras renovación universidades", creada en el expediente número 4/2023 de modificación de créditos al Presupuesto General de la Diputación, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 29 de marzo de 2023 y publicada en el BOP n.º 80 de fecha 27 de abril de 2023.

La subvención propuesta es de ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000 €).

Para la ejecución de las obras, la Universidad de León ha percibido las subvenciones siguientes:

1. Consejo Superior de Deportes, 400.000 €
2. Junta de Castilla y León, 129.000 €,
3. Ayuntamiento de León, 125.000 €.





FIRMADO POR

UNIVERSIDAD DE LEÓN
05/07/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
07/07/2023



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/07/2023



TERCERO.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.-

1.- La cuantía subvencionada no excederá del 90% del coste de la actividad, subvencionándose las obras de renovación y adecuación de la pista de atletismo de la ULE, mejora del campo de hierba y construcción de grada almacén, debiendo el beneficiario aportar como financiación propia u obtenida por otras vías el importe restante.

2.- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

3.- La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que la entidad beneficiaria obtenga para la misma finalidad, siempre que, en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al importe del gasto justificado. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación de la actividad subvencionada.

CUARTO.- OBLIGACIONES DE LA ULE.-

La Universidad de León podrá obtener la condición de beneficiario siempre y cuando no se encuentre incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones y esté al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León o entes dependientes de la misma (la acreditación de estos requisitos podrá realizarse mediante la presentación de una declaración responsable del solicitante).

➤ Haber realizado la obra subvencionada de “renovación y adecuación de la pista de atletismo de la ULE, mejora del campo de hierba y construcción de grada almacén”. Esta obra tendrá que haber contado con las autorizaciones administrativas que fueran necesarias, así como la preceptiva licencia urbanística, y abonado las tasas e impuestos que se devenguen por tal causa.





FIRMADO POR

UNIVERSIDAD DE LEÓN
05/07/2023



- Facilitar el uso de las instalaciones para la celebración de posibles competiciones y/o juegos escolares de la provincia, así como para el entrenamiento deportivo de clubes de atletismo y escuelas deportivas pertenecientes a municipios con menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.
- Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que se concedió la subvención.
- Asumir la responsabilidad de la conservación y el mantenimiento de las instalaciones financiadas con la subvención.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos que puedan ser requeridos en ejercicio de la función de control y fiscalización.
- Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, aprobada por R.D. 887/2006, de 21 de julio, concretamente, la colocación de un cartel situado en la pista y que sea visible desde el graderío en el que se haga constar la ayuda de la Diputación Provincial, debiendo acreditarse la difusión de la financiación pública recibida.

QUINTO. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la LGS, se considerarán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de realización de la actividad. La Diputación Provincial financiará exclusivamente los gastos derivados de las obras de renovación y adecuación de la pista de atletismo de la ULE, mejora del campo de hierba y construcción de grada almacén.

SEXTO. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

I. Considerando que las obras objeto de financiación provincial ya han finalizado, la justificación se realizará mediante la presentación de la documentación justificativa en el plazo de tres meses desde la suscripción del

Página 7 de 11



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
07/07/2023



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/07/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC DE4U XJ VX 2EFR 7J27

Convenio Diputación de León y Universidad de León. - SEFYCU 4365035

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD DE LEÓN
05/07/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
07/07/2023



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/07/2023



convenio, en la sede electrónica de la Diputación de León (<https://sede.dipuleon.es>).

II. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se ajustará a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos y deberá presentarse, junto con la solicitud de abono **(Anexo I)**, la siguiente documentación:

- a) Certificación final del total la obra subvencionada suscrita por la dirección técnica y por el contratista, y acta de recepción de la misma.
- b) Declaración responsable del beneficiario del cumplimiento de la obligación de difusión, haciendo constar que el cartel situado en la pista, es visible desde el graderío y que se va a mantener de forma permanente, aportando fotografías en las que se visualice el cartel en el que se figure el logotipo de la Diputación Provincial y la cofinanciación provincial. En caso de incumplimiento de esta obligación de difusión se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.
- c) Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
- d) Ficha de terceros (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de “tramites destacados”, desplegar “todos los trámites” y en ese catálogo seleccionar el fichero “Ficha de terceros”.

SÉPTIMO. - PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.

1. Aprobada la justificación de la subvención podrá realizarse el pago siempre y cuando esté acreditado en el expediente que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

2.- Control financiero: El órgano interventor, desde el pago de la subvención, podrá comprobar la efectiva aplicación de los fondos recibidos por el beneficiario, para lo cual podrá realizar las actuaciones contenidas en el art. 44.4 LGS.





FIRMADO POR

UNIVERSIDAD DE LEÓN
05/07/2023



OCTAVO.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

A los efectos dispuestos en el Art. 49, f) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se establece como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, la supervisión por parte de personal del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de León en la celebración de competiciones y/o juegos escolares de la provincia, así como el entrenamiento deportivo de clubes de atletismo y escuelas deportivas que en las instalaciones universitarias se realicen.

NOVENO.- GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO.

I. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones, sanciones y reintegro.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base undécima dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a una pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación alguna, se requerirá a la ULE, para que la presente en el plazo improrrogable de quince días. La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto; aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a la ULE de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en el presente convenio y en la Ley General de Subvenciones le pueda corresponder.

En caso de incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, aprobada por R.D. 887/2006, de 21 de julio, concretamente, la colocación de un cartel permanente situado en la pista y que



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
07/07/2023



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/07/2023





FIRMADO POR

UNIVERSIDAD DE LEÓN
05/07/2023



sea visible desde el graderío en el que se haga constar la el logotipo y la cofinanciación de la Diputación Provincial, en el momento de justificar la subvención se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

El incumplimiento de la obligación de facilitar el uso de las instalaciones para la celebración de posibles competiciones y/o juegos escolares de la provincia, así como para el entrenamiento deportivo de clubes de atletismo y escuelas deportivas pertenecientes a municipios con menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, podrá motivar el inicio del procedimiento para el reintegro de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

El incumplimiento de la obligación recogida en la base 14 de la OGS podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

La procedencia para declarar la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones y el 94 de su reglamento para la exigencia del reintegro.

DÉCIMO.- CARÁCTER DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones litigiosas que del mismo se planteen serán dilucidadas por el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de los recursos que procedan.

En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente Convenio, por duplicado, y en el lugar y la fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE LEÓN,
EN FUNCIONES
Fdo.:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE LEÓN,
Fdo.:

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.:



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
07/07/2023



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/07/2023





UNIVERSIDAD DE LEON
05/07/2023



ANEXO I

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./D^a, con DNI nº, en
calidad de, en relación con la subvención concedida a la
Universidad de León por acuerdo de de fecha de de 2023, para el
desarrollo de las obras de renovación y adecuación de la pista de atletismo de la
ULE, mejora del campo de hierba y construcción de grada almacén

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad las obras subvencionadas, adjuntando la memoria de actuación técnica.

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supere el coste realmente soportado por (*), considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que no ha sido dictada, por el importe que se pretende reconocer, resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho a cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Nº cuenta																			
Iban																			

En a de de 2023

EL BENEFICIARIO,
(Firma y Sello)

Fdo.:

(*) *Entidad o Interesado en general.*

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

Página 11 de 11



El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
07/07/2023



La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/07/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC DE4U XJ VX 2E ER 7J 27

Convenio Diputación de León y Universidad de León. - SEFYCU 4365035

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 11